



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN

JUEVES 10 DE OCTUBRE DE 2019
12:00 HORAS

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior de fecha de 1 de octubre de 2019.

IV.- Asuntos en cartera:

a) Continuación del Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone reformar la fracción V del artículo 22; se reforman las fracciones III Y IV del artículo 43 Bis; se reforma la fracción IX del artículo 46; se reforma la fracción IV del artículo 65; se reforma la fracción VII Del Artículo 78; se reforman las fracciones II, III, y IV del artículo 98; se reforma el segundo párrafo del artículo 99, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 101 Bis, todos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, que tiene como objetivo entre otras cosas, que la Constitución establezca y precise como objetivo fundamental del sistema estatal anticorrupción, el erradicar de los órganos de gobierno las prácticas de corrupción realizadas por Servidores Públicos y particulares, a través de políticas de prevención, identificación y sanción, que impidan permanentemente a los responsables tener trato alguno con el sector público, suscrita por la Diputada Silvia América López Escoffié, de la Fracción Legislativa de Movimiento Ciudadano.

b) Continuación del análisis y discusión de la Iniciativa para modificar la Constitución Política del Estado De Yucatán, en materia de autonomía de la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción del estado de Yucatán, que tiene como objetivo dotar de autonomía Constitucional a la ahora Vicefiscalía Especializada en el combate a la corrupción, para que se convierta en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de manera que cuente con un presupuesto propio y



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Autonomía Técnica y de Gestión Total, suscrita por el Lic. Mauricio Vila Dosal, Gobernador del Estado de Yucatán y María Dolores Fritz Sierra, Secretaria General de Gobierno.

c) Distribución de la Iniciativa con proyecto de decreto para modificar los artículos 33, 34, 36, 67, 73 y 74 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus municipios y de los Organismos Públicos y Descentralizados de carácter estatal.

d) Distribución de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos y se adicionan diversas fracciones de la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Ley de Educación del Estado de Yucatán, que tiene como objetivo entre otras cosas, que se incluya en la educación básica de nuestro estado, la enseñanza del lenguaje con señas, suscrita por los integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional.

e) Distribución de la Iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Yucatán y a la Ley de Educación del Estado de Yucatán, para establecer la obligatoriedad de la enseñanza de la lengua maya en el nivel básico educativo, que tiene como objetivo que el estado instrumente la implementación de mecanismos y recursos que procuren el rescate y preservación del aspecto fundamental de nuestra lengua maya. Y para que esto pueda hacerse efectivo se hace condición indispensable sentar las bases Constitucionales y legales para que sea oficial la enseñanza de la lengua maya, suscrita por los Integrantes de la Fracción Legislativa de Morena.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Se ordena la redacción del acta respectiva.

VII.- Clausura de la sesión.